

DECRETO N° 6 5 5

DISPONIENDO FONDO FIJO PARA LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Victoria, E. Ríos, **07 OCT 2025**

VISTO:

La necesidad de disponer de un fondo fijo que permita atender las erogaciones por cuenta de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, en marco de la situación económica transitada, el Departamento Ejecutivo Municipal con el objetivo de velar por un equilibrio dispuso de diversas medidas tendientes al fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal;

Que, con el dictado del Decreto N° 454 en fecha 04 de julio del año en curso se procedió suspendiendo los fondos fijos asignados a las dependencias municipales por un plazo de noventa (90) días, cuyo vencimiento operó el pasado 28 de septiembre del año en curso;

Que esta Secretaría cree atendible reactivar escalonadamente los fondos denominados "permanentes" o de "cajas chicas" que permitan agilizar los gastos de menor cuantía, que permitan solucionar problemas momentáneos presentaos como imprevistos, además de los gastos derivados de las presentaciones judiciales (Jus Previsional Ley 9005, estampillas C.A.E.R., Tickets de diligenciamiento de cédulas, entre otros);

Que el Decreto N° 668/24 establece la suma a percibir por dicho concepto la que será librada con una disminución;


En este contexto la Secretaría de Hacienda autoriza la asignación de fondos por una suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) estableciendo que su administración y responsabilidad, será responsabilidad del Secretario de la Cartera;

Que, en base a lo expuesto, se debe autorizar la entrega del fondo para los fines especificados;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:


LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria
Alc Sec. de Hacienda

Artículo 1º: Asígnese a la Secretaría Legal y Técnica Fondos Fijos por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00.).

Artículo 2º: Establecese que el objeto de su utilización sea para gastos de menor cuantía, abonados al contado, permitiendo solucionar problemas momentáneos del servicio o para la adquisición de elementos de escaso valor, de necesidades presentadas como imprevistos. debiéndose cumplimentar los recaudos establecidos en el Decreto nº 675/16 D.E.M. y por la Resolución Nº 090/21 de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º: Los comprobantes -intervenidos por el responsable del manejo del fondo- se volcarán en las planillas de rendición, que al efecto proveerá la Contaduría. Este último instrumento será conformado por el titular de la Secretaría.

Artículo 4: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria
A/c Sec. de
Hacienda



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria